

NUMERO:5-7-M/172

La Paz, 28 de junio de 1989.

Excelentísimo señor Ministro:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia en relación a su atenta Nota DGA-PLS Nro. 496/89 del 28 de junio del año en curso, a fin de proponer en nombre del Gobierno del Perú, la celebración de un Convenio de Cooperación entre las Academias Diplomáticas de Bolivia y el Perú, de acuerdo a los entendimientos previamente aceptados, en los siguientes términos:

"A) La Academia Diplomática del Perú otorgará a la Academia Diplomática de Bolivia una beca anual para el ciclo de aspirantes.----B) La Academia Diplomática del Perú otorgará a favor de un funcionario diplomático del Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia, una beca anual para participar en el Ciclo de Perfeccionamiento de Funcionarios Diplomáticos del Perú.----C) La Academia Diplomática Boliviana otorgará una plaza para un estudiante de la Academia Diplomática del Perú o para un funcionario diplomático del Ministerio de Relaciones Exteriores del mismo país, en el grado y condiciones que de mutuo acuerdo se establezcan.----D) La Academia Diplomática del Perú y la Academia Diplomática de Bolivia realizarán esfuerzos tendentes a facilitar la continuación de estudios en relaciones internacionales en las universidades de ambos países a los egresados de ambas instituciones que se encuentren desempeñando funciones diplomáticas en representación de sus respectivos países.----E) La Academia Diplomática del Perú y la Academia Diplomática de Bolivia, intercambiarán publicaciones de interés mutuo en los diversos campos de sus especialidades.-----
F) Ambas Academias Diplomáticas, fomentarán asimismo el intercambio de conferencistas, catedráticos y profesores visitantes. En el caso de que éstos tengan la nacionalidad peruana, la Academia Diplomática de Bolivia correrá con los



AL Excelentísimo señor doctor
VALENTIN ABECIA BALDIVIESO
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto
CIUDAD.-

gastos de alojamiento y alimentación, mas no así de pasaje para su traslado a este país. En el caso de que la nacionalidad de los mismos sea la boliviana, la Academia Diplomática del Perú correrá con los gastos de alojamiento y alimentación, mas no así de pasaje para su traslado al Perú.---G) Ambas Academias Diplomáticas brindarán facilidades mutuas para que los viajes de estudio que los alumnos realizan anualmente, puedan incluir las áreas fronterizas de los dos países."

La presente Nota y la de Vuestra Excelencia, con el mismo tenor y fecha, constituyen un acuerdo entre nuestros dos Gobiernos, el mismo que entrará en vigencia a partir de la fecha y que es demostrativo de la profunda vocación de amistad y cooperación que los inspira y de su común deseo de cooperar en el perfeccionamiento profesional de sus instituciones de formación diplomática.

Me valgo de la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



OSCAR MAURTUA DE ROMANA
Embajador del Perú



REPUBLICA DE BOLIVIA

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

DGA-PLS No. 496/89


La Paz, 28 de junio de 1989

Excelentísimo señor Embajador:

Tengo a honra dirigirme a
Vuestra Excelencia en relación a su atenta nota No.
5-7-M/172, de fecha 28 de junio del año en curso,
mediante la cual propone la celebración de un Convenio de
Cooperación entre las Academias Diplomáticas de Perú y
Bolivia, de acuerdo a los entendimientos previamente
aceptados, en los siguientes términos:

"A) La Academia Diplomática del Perú otorgará a la
Academia Diplomática de Bolivia una beca anual para el
ciclo de aspirantes.-----B) La Academia Diplomática del
Perú otorgará a favor de un funcionario diplomático del
Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia, una beca
anual para participar en el Ciclo de Perfeccionamiento de
Funcionarios Diplomáticos del Perú.----C) La Academia
Diplomática Boliviana otorgará una plaza para un
estudiante de la Academia Diplomática del Perú o para un
funcionario diplomático del Ministerio de Relaciones
Exteriores del mismo país, en el grado y condiciones que
de mutuo acuerdo se establezcan.----D) La Academia
Diplomática del Perú y la Academia Diplomática de Bolivia
realizarán esfuerzos tendentes a facilitar la
continuación de estudios en relaciones internacionales en
las universidades de ambos países a los egresados de
ambas instituciones que se encuentren desempeñando
funciones diplomáticas en representación de sus
respectivos países.----E) La Academia Diplomática del
Perú y la Academia Diplomática de Bolivia, intercambiarán
publicaciones de interés mutuo en los diversos campos de
sus especialidades.----F) Ambas Academias Diplomáticas,
fomentarán asimismo el intercambio de
conferencistas, catedráticos y profesores visitantes.

..//



Al Excelentísimo señor
D. Oscar Maúrtua de Romaña
EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO
DE LA REPUBLICA DEL PERU
P r e s e n t e .-



REPUBLICA DE BOLIVIA

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

- 2 -

En el caso de que éstos tengan la nacionalidad peruana, la Academia Diplomática de Bolivia correrá con los gastos de alojamiento y alimentación, más no así de pasaje para su traslado a este país. En el caso de que la nacionalidad de los mismos sea la boliviana, la Academia Diplomática del Perú correrá con los gastos de alojamiento y alimentación, más no así de pasaje para su traslado al Perú.----G) Ambas Academias Diplomáticas brindarán facilidades mutuas para que los viajes de estudios que los alumnos realizan anualmente, puedan incluir las áreas fronterizas de los dos países."

La presente Nota, y la de Vuestra Excelencia, con el mismo tenor y fecha, constituyen un acuerdo entre nuestros dos Gobiernos, el mismo que entrará en vigencia a partir de la fecha, y que es demostrativo de la profunda vocación de amistad y cooperacion que los inspira y de su común deseo de cooperar en el perfeccionamiento profesional de sus instituciones de formación diplomática.

Me valgo de la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.